



ORDENANZA MUNICIPAL N° 283-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Dictamen N° 002-2019-MDCH/CO-DUyOP, elevado a la XI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen del Visto, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras, recomienda aprobar la rebaja de costos de certificación y asignación de numeración de finca, que beneficiará con la reestructuración, ordenamiento y asignación de la nomenclatura vial del distrito de Chilca;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con Informe Técnico N° 080-2019-SGPUC-GDU/MDCH, precisa que es favorable la ordenanza municipal materia del caso, a razón que beneficia a los pobladores del distrito de Chilca;

Que, con Informe Legal N° 118-2019-GAL-MDCH, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que el proyecto de ordenanza municipal debe derivarse a la Comisión de Desarrollo Urbano y posterior al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2019, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REBAJA LOS COSTOS DE CERTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DE FINCA, QUE BENEFICIARA CON LA RESTRUCTURACIÓN, ORDENAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL DEL DISTRITO DE CHILCA

Artículo 1°: APROBAR la rebaja de los costos de certificación y asignación de numeración de finca, que beneficiara con la reestructuración, ordenamiento y asignación de nomenclatura vial del distrito de Chilca, debiendo ser:

DESCRIPCIÓN	COSTO
Derecho de pago por atención técnica	S/. 25.00
Pago por derecho asignación de numeración	Exoneración
Pago por derecho de certificación	S/. 10.00
TOTAL	S/. 35.00

Artículo 2°: Los requisitos para acogerse a este beneficio, es con la presentación de los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Alcalde
2. Copia autenticada y/o legalizada del documento que acredite la propiedad
3. Plano de ubicación y localización firmado por el profesional responsable
4. Copia del DNI del propietario
5. Derecho de pago por atención técnica
6. Pago por derecho de certificación
7. Pago por derecho de Asignación de numeración

Artículo 3°: VIGENCIA: La presente ordenanza se ejecutara por 90 días calendarios, la misma que será identificada por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Artículo 4°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, adoptar las previsiones del caso a fin de facilitar el ingreso y trámite de los expedientes en las áreas correspondientes y disponer los recursos que fueran necesarios para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sierra
ALCALDE

